



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2023-A/MPR

Rioja, 22 de agosto del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 30-2023-I.E.I.N° 299-B.A-NC-UGEL-306-DRE-SM de fecha 21.06.2023; Nota de Coordinación N° 375-2023-GDS/MPR de fecha 28.06.2023; Carta N° 021-2023-OED-GDUR/MPR de fecha 02.08.2023; Informe N° 334-2023-GDUR/MPR de fecha 07.08.2023; Informe N° 212-2023-GDS/MPR de fecha 15.08.2023; Informe N° 194-2023-GPyP/MPR de fecha 18.08.2023, que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001883 de fecha 17.08.2023, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 431-2023-A/MPR de fecha 21.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 8423 de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por la Prof. Alicia Bocanegra Paredes, en su calidad de Directora, identificada con DNI N° 01043589, requiriendo apoyo con bolsas de cemento para cubrir parte de las necesidades que aquejan a la Institución Educativa Inicial N° 299, Sector Barrio Alto, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Carta N° 021-2023-OED-GDUR/MPR de fecha 02 de agosto del 2023, el Asistente Técnico de la Oficina de Edificaciones y Diseño remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la viabilidad de apoyo con bolsas de cemento para cubrir parte de las necesidades que aquejan a la Institución Educativa Inicial N° 299, Sector Barrio Alto, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 334-2023-GDUR/MPR de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural hace llegar a la Gerencia Municipal, el expediente de viabilidad de apoyo con bolsas de cemento para cubrir parte de las necesidades que aquejan a la Institución Educativa Inicial N° 299, Sector Barrio Alto, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N° 194-2023-GPyP/MPR de fecha 18 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 299, Sector Barrio Alto, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, Prof. Alicia Bocanegra Paredes, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a favor de la Prof. Alicia Bocanegra Paredes, en calidad de Directora, para la adquisición de 105 bolsas de cemento en beneficio de la Institución Educativa Inicial N° 299, Sector Barrio Alto, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.